

REPORTE RADICACIÓN - SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA || RAD: 2024-00300 || DTE: VICTOR MANUEL HERRAN || DDO: COLPENSIONES Y OTROS

Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Mié 28/08/2024 16:03

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (20 KB)

SOLICITUD APLAZAMIENTO - VICTOR MANUEL HERRAN.pdf;

Estimados, cordial saludo.

Informo que, atendiendo conversación sostenida con el señor Victor Manuel Herran el día de ayer **27 de agosto de 2024** se tomó la decisión de solicitar el aplazamiento de la diligencia programada para el próximo 02/09/2024, razón por la cual el día de ayer se radicó memorial solicitando el mismo ante el Juzgado 14 Laboral del Circuito de Cali.

Los datos del proceso son los siguientes:

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICADO: 76001-31-05-014-2024-00300-00

CASE: 22267

[@CAD GHA](#): Por favor cargar correo y archivo.

[@Informes GHA](#): Para lo pertinente.

[@Marleny Lopez Gil](#): Por favor para seguimiento.

Cordialmente,



gha.com.co

Alejandra Murillo Claros
Abogada Sénior II

Email: amurillo@gha.com.co | 310 502 4218

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Alejandra Murillo Claros <murilloc.abogada@gmail.com>

Enviado: lunes, 26 de agosto de 2024 17:01

Para: j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co <j14lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA || RAD: 2024-00300 || DTE: VICTOR MANUEL HERRAN || DDO: COLPENSIONES Y OTROS

Señor

JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

La ciudad.

REF.: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO

DEMANDADO: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RADICADO: 76001-31-05-014-2024-00300-00

REF: SOLICITUD APLAZAMIENTO AUDIENCIA

ALEJANDRA MURILLO CLAROS, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.076.582 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional No. 302.293 del C.S. de la Judicatura, en mi calidad de apoderada del señor VICTOR MANUEL HERRAN LOZANO, tal como se encuentra acreditado en el expediente, me dirijo en esta oportunidad para SOLICITAR de la manera más atenta y respetuosa al Despacho se acceda al aplazamiento de la diligencia que se encuentra programada para el próximo 02 de septiembre de 2024 dentro del proceso de la referencia, esto considerando que el señor HERRAN me ha manifestado su voluntad de iniciar los trámites administrativos para acceder al traslado de régimen pensional conforme lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 2381 de 2024.

--

Alejandra Murillo Claros
Abogada.